



# Municipalidad de Yorito

## Departamento de Yoro



### CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte el señor , **LUIS ALONSO FUENTES ORDOÑES** con RTN:0607-1989-007991, mayor de edad, casado , Hondureño y de este vecindario, con identidad #0607-1989-00799, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **Maestro de obra para la construcción de una cancha multideportiva.**

**SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El Contratista realizara la obra de la siguiente manera: **Construcción de la cancha multideportiva en el predio del parque vida mejor y sus medidas correspondientes es de 30 metros de largo \* 15 metros de ancho.**

**TERCERA: CALIDAD DE MANO DE OBRA:** El Contratista pondrá a disposición la mano de obra calificada con experiencia de esta labor.

**CUARTA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal a través del Departamento de Desarrollo Comunitario.

**QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor a pagar por una vivienda es de 91,500.00 (noventa y un mil quinientos lempiras)

**SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagará al Contratista como primer desembolso un 15% lo demás se dará según el avance de la obra.

**SÉPTIMA: RETENCIÓN:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la SAR y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

**OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución de este contrato partir del 21 de enero al 09 de febrero del año 2019.

**NOVENA: GARANTÍA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una garantía mediante un título ejecutivo de pagare como cumplimiento y calidad conforme a los Artículos 104 y 109 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Alcaldía Municipal de Yorito, Yoro por cada día de atraso la multa establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Jefe de Desarrollo Comunitario.

**DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El Contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

**DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

**DECIMA TERCERA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 19 días del mes de enero del año 2019.

  
Maryin Isabel González  
Alcaldesa Municipal



  
Luis Alonso Fuentes  
Contratista



# Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



## CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **JOSUE RIGOBERTO URBINA PALMA con RTN 0801198924734**, mayor de edad, soltero, Hondureño, con identidad # 0801-1989-24734, quien en adelante se denominara como los **CONTRATISTAS**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Los Contratistas se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar sus servicios y realizar el siguiente trabajo: **Publicidad de anuncios del mes de diciembre 2018 y el mes enero del año 2019**

Los anuncios realizados fueron: **Saludos navideños, Cabildo Abierto informativo: Bosque Modelo, Semilla de frijol patrimonio de Yorito, Rendición de cuenta.**

**SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El total del Contrato es de Lps. 7,000.00 (siete mil lempiras exactos)

**TERCERA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato.

**CUARTA: RETENCIÓN:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

**QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la

Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

**SEXTA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los veinte y quince días del mes de enero del año 2019.

  
**Maryin Isabel Gonzalez**  
**Contratante**



  
**Josué Rigoberto Urbina**  
**Contratista**



# Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



## CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **JOSE HERNAN LOPEZ ALVARADO con RTN 1801197100662**, mayor de edad, soltero, Hondureño, con identidad # 1801-1971-00662, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar sus servicios y realizar el siguiente trabajo: **Acarreo por traslado del vehículo de la municipalidad a la ciudad de Tegucigalpa al grupo Q**

**SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. 10,925.00 (diez mil novecientos veinte cinco lempiras con 00/100 ctv.)

**TERCERA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato.

**CUARTA: RETENCIÓN:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

**QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

**SEXTA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 29 días del mes de enero del año 2019.

Maryin Isabel González  
Alcaldesa Municipal



José Hernán López Alvarado  
Contratista



# Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



## CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **JOSE HERNAN LOPEZ ALVARADO con RTN 1801197100662**, mayor de edad, soltero, Hondureño, con identidad # 1801-1971-00662, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar sus servicios y realizar el siguiente trabajo: **Acarreo por traslado del vehículo de la municipalidad a la ciudad de Tegucigalpa al grupo Q**

**SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. 10,925.00 (diez mil novecientos veinte cinco lempiras con 00/100 ctv.)

**TERCERA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato.

**CUARTA: RETENCIÓN:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

**QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

**SEXTA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 29 días del mes de enero del año 2019.

Maryin Isabel González  
Alcaldesa Municipal



José Hernán López Alvarado  
Contratista



# Municipalidad de Yorito

## Departamento de Yoro



### CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Erlin Andrés Castro Perez**, mayor de edad, casado, Hondureño y de vecino del municipio de Yoro departamento de Yoro, con identidad # 1811197800066, RTN.18111978000663 quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **Mantenimiento y reparación de copiadoras**

**SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El Contratista realizara el mantenimiento y reparación de 2 copiadoras de la municipalidad.

**TERCERA: CALIDAD DE MANO DE OBRA:** El Contratista pondrá a disposición la mano de obra calificada con experiencia de esta labor.

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de 6,500.00 (Seis mil quinientos lempiras con 00/100 ctv.)

**Quinta: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el pago total una vez realizado el trabajo

**SEXTA: RETENCIÓN:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.



# Municipalidad de Yorito

## Departamento de Yoro



**SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución de este contrato será el día 04 de febrero 2019

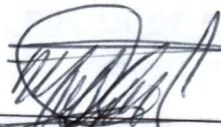
**OCTAVA: GARANTÍA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una garantía mediante un título ejecutivo de pagare como cumplimiento y calidad conforme a los Artículos 104 y 109 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**NOVENA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Alcaldía Municipal de Yorito, Yoro por cada día de atraso la multa establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Jefe de Desarrollo Comunitario.

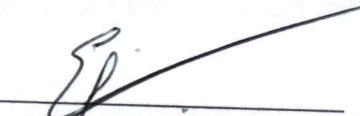
**DECIMA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El Contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

**DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

**DECIMA SEGUNDA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 04 días del mes de Febrero del año 2019.

  
Marylin Isabel González  
Alcaldesa Municipal



  
Erlín Andrés Castro Pérez  
Contratista





# Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



## CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Néstor Vizney Castillo Palma con RTN 18101989009761**, mayor de edad, soltero, Hondureño, con identidad # 1810-1989-00976, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar sus servicios y realizar el siguiente trabajo: **Publicidad por cubrir evento de Cabildo Abierto informativo: Bosque Modelo, Semilla de frijol patrimonio de Yorito, Rendición de cuenta año 2018.**


**SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. 3,000.00 (tres mil lempiras con 00/100 ctv.)

**TERCERA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara al Contratista una vez haya enviado el reportaje.

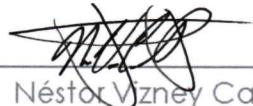
**CUARTA: RETENCIÓN:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

**QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

**SEXTA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las clausulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 17 días del mes de enero del año 2019.

  
Maryin Isabel González  
Alcaldesa Municipal.



  
Néstor Vizney Castillo  
Contratista